

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo al Convenio de colaboración en materia de fomento del comercio entre la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona y el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2026, y

Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de actuación en materia que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, llevando a cabo actuaciones de fomento del asociacionismo para la dinamización de la economía local, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

Que ambas instituciones han mantenido contactos desde la creación de la asociación y son sabedores de las necesidades de la ciudad de Tarazona al respecto de este asunto.

Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común

El Ayuntamiento de Tarazona, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los ámbitos de la acción pública en los se podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán entre otros el fomento y dinamización del asociacionismo en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (en este caso industria, comercios y servicios locales)

Considerando lo establecido en los artículos 224 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (en adelante LALA), en relación a la acción de fomento, y los artículos 176 y siguientes del Decreto 34/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en relación a la actividad de fomento y la promoción de actividades sociales y económicas.

Considerando lo dispuesto por el artículo 30 de la LALA, en relación a la competencia para la firma de este convenio, y las competencias municipales en la materia, así como la posibilidad legal de formalizar los acuerdos de concesión de subvenciones en virtud de convenio a suscribir con la entidad o entidades beneficiarias.

Considerando el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que establece que, *podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la*

DECRETO 2026
Número: 2026-1191 Fecha: 24/07/2026



normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario

Que el artículo 28 de este mismo texto fija que,

"La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

En términos similares se regula en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Por su parte la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona establece en su art 7 la posibilidad de *"concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."*, regulando en su art. 8 el procedimiento para la concesión de subvenciones directas mediante convenio

Resultando que en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2024 se prevé la concesión de una subvención a la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona con el objeto de fomentar la actividad de la asociación que contribuye a asistir y colaborar con los comercios del municipio.

A la vista del contenido del citado Convenio, así como los informes de Secretaría de fecha y el informe de fiscalización con resultado favorable, ambos de fecha 26 de julio de 2026

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, **RESUELVE:**

PRIMERO. - Prestar conformidad al convenio de colaboración en materia de comercio entre la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona y el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para el ejercicio 2026, cuyo contenido figura en el expediente, de conformidad con las previsiones del Presupuesto municipal del 2026, con un importe de 12.000 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona.

SEGUNDO. - Conceder a la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de

DECRETO 2026
Número: 2026-1191 Fecha: 24/07/2026

Cód. Validación: AKRTDw4C66CHDFN6WLMXLAM
Verificación: <https://tarazona.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Tarazona una subvención de 12.000€, con cargo a la partida 4220-48002 (RC 202600020928), vía convenio de colaboración, con el objeto de fomentar la actividad de la asociación que contribuye a asistir y colaborar con los comercios del municipio

TERCERO. - En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y resto de estipulaciones se estará a lo dispuesto en el citado convenio de colaboración

CUARTO - Comunicar la presente resolución a la Intervención General para su conocimiento y efectos.

QUINTO. - Notificar la presente resolución a la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo

SEPTIMO -Expresar que contra este acto cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el pazo de dos meses a contar del modo antes descrito. Si se interpusiera recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Tarazona, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente
D. Pedro Antonio Jaray Artasona

DECRETO 2026
Número: 2026-1191 Fecha: 24/07/2026

